



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

URGENTE

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

INFORME LEGAL N° 840 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

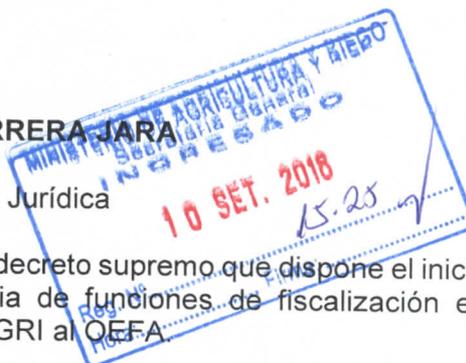
Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaria General

De : **ALESSANDRA GILDA HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Conformidad al proyecto de decreto supremo que dispone el inicio del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del MINAGRI al OEFA.

Referencia : Oficio N° 987-2018-MINAM/SG
(CUT 15735-18)

Fecha : Lima, 10 SET. 2018



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle lo siguiente:

1. Mediante el Oficio de la referencia, el Secretario General del Ministerio del Ambiente remite para el refrendo del señor Ministro de Agricultura y Riego, el proyecto de decreto supremo, ya refrendado por la Ministra del Ambiente, que aprueba el proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Se sustenta el referido proyecto de decreto supremo en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, que establece que mediante decreto supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecen las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidos por el OEFA.

2. En anterior oportunidad, mediante el Informe Legal N° 571-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de fecha 02 de julio de 2018, esta Oficina General dio conformidad a un proyecto de decreto supremo similar, que aprobaba el inicio de los procesos de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. Se sugirió entonces, que en el caso del MINAGRI no se haga referencia al subsector agricultura, ya que de acuerdo a su Ley de Organización y Funciones, el Sector Agricultura y Riego es uno solo.



Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

Página 1 de 2

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3. Esta vez el proyecto de decreto supremo se circunscribe al inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, del sector agricultura y riego del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325.
4. Revisado el proyecto de decreto supremo, lo encontramos conforme, sin observaciones que formular.
5. Se remite el proyecto de decreto supremo visado por esta Oficina General, el mismo que se encuentra expedito para ser refrendado por el señor Ministro de Agricultura y Riego, previo visado por parte del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

Atentamente,


WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Abogado

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.




ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA